HAllandome con orden de ſu Mageſtad, para paſſarla a los Lugares deſta Juriſdicion, ſobre que los Nobles de ella executen(con el amor, y zelo que ſiempre han manifeſtado al Real ſervicio)ſu contenido, (que es el ſiguiente)eſpero, que en la ocaſion preſente ſe explayen, cumpliendo con la obligacion tã correſpondiente à ſu ſangre.

Copia de la orden. EL teſon conque los enemigos de eſta Corona continùan el empeño de hazer la mayor hoſtilidad en los Dominios de ella, ha pueſto al Rey en la fixa reſolucion de ſalir en perſona à reducir los Reynos de Aragon, Cataluña, y Valencia, y à caſtigar los rebeldes que han tenido la mayor parte en ſu ingreſſo en Eſpaña, y diſponiendoſe ſu Mageſtad à eſta jornada con gran numero de tropas, y con el loable fin de mantener, y defender ſus buenos vaſſallos, y ſobre todo la Igleſia, y la Religion, que con imponderable dolor ſe vè abatida de Hereges, en Dominios tan Catolicos, no puede ſu Mageſtad por lo que igualmente ama à todos ſus vaſſallos, dexar de atender à las Provincias de Caſtilla, Andalucia, y Extremadura; y aunque en todas tres mãtiene las Tropas que es notorio, y las aumentarà para refrenar à los Portugueſes, y hazerles la mayor hoſtilidad, como quiera que auxiliados eſtos de

de los Hereges,podràn intentar hazer sus entradas por el Condado deNiebla,y salidas de la Plaza deGibraltar,en grave perjuyzio de las dos Andalucias. Ha resuelto su Magestad por medio vnico y eficaz para ataxar estos daños,que todos los Nobles de estas dos Provincias monten à Cavallo,y se pongan luego en disposicion de acudir à la defensa de su propria Patria, assistiendo à las partes que lo necessitaren mas, segun previniere, y avisare el Marques de Villadarias,Capitan general del exercito, y Costas de Andalucia, y que V.S. (à quien lo prevēgo de suReal orden) esfuerce, y acalore à sus hijosNobles, de tal suerte,que siendo los primeros en la execucion, lo sean tambien en el exemplo para los de otras, pues demàs de que en esto se interesan la Religion,y el Real servicio,es inmediata obligacion de esa Ciudad mantener el explendor que de justicia la toca,y aumentar à sus ilustres blasones el mayor en esta sazon,en cuya confiança partirà el Rey desta Corte segurissimo de que sus Nobles Andaluces,no solo mantendràn lo que posseen,sino que seràn azote de los que intentan inquietar Provincias tan Leales ; y esperando su Magestad todos los buenos efectos que se promete desta disposicion, me manda la participe à V.S.para su execucion en la parte que le toca. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 6. de Febrero de 1706. Don Josephe Grimaldo.

Y porque al mismo tiempo ha recebido esta Ciu-

Ciudad vnā carta del ſeñor Marques de Villadarias, Capitan general del mar Occeano, Coſtas, y Exercitos de Andalucia, en que ſeñala por Plaza de armas la del Puerto de Santa Maria, lo prevengo à V. mds. para ſu puntual cūplimiento, como lo eſpero, y noticia de lo q̃ ſe executare. Nueſtro ſeñor guarde à V. mds. Sevilla, y Febrero de 1706.

Señores Juſticiā, y Regimiento